

Monterrey, Nuevo León, a 17 de agosto de 2016

ESTIMADO SOLICITANTE,  
P R E S E N T E.-

En relación a su solicitud de información, recibida, vía electrónica, en la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 11-once de agosto de 2016-dos mil dieciséis, según consta en dicho registro electrónico, a la cual recayó el número de folio **00366016**, y a la que, internamente, le fue asignado el número de expediente CTAINL1600171, en la que solicita en lo conducente: *"...Flujograma del proceso interno del sujeto obligado ante una solicitud de acceso a la información cualquier otro documento que establezca dicho procedimiento ...OTROS DATOS PARA LOCALIZACIÓN: ...Lo que se necesita apreciar en el documento es el proceso interno que sigue el sujeto obligado ante una solicitud de acceso a la información, plazos internos, unidades administrativas involucradas, si se giran oficios o correos electrónicos o se realiza a través de un sistema etc. No solamente su reglamento sino el flujograma que muestre el paso a paso..."*; al respecto, de conformidad con el acuerdo aprobado por el Pleno de dicho organismo autónomo, en sesión ordinaria de fecha 28-veintiocho de julio de 2016-dos mil dieciséis, con el cual se constituye que la Unidad de Transparencia del referido sujeto obligado, estará integrada por el Director de Asuntos Jurídicos; me permito exponer lo siguiente:

**Respuesta:** Atendiendo la solicitud de información de mérito, se hace del conocimiento del solicitante que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, actualmente, cuenta en sus archivos con un documento denominado "Proceso interno para la Gestión de las Solicitudes de Información", en el entendido que, dicho documento fue elaborado conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, abrogada el día 01-uno de julio de 2016-dos mil dieciséis, sin que a la fecha haya sido modificado, conforme a la Ley de Transparencia Estatal Vigente.

En ese orden de ideas, con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como

los diversos 1, 2, 3, 4, 24, 157 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y al ser lo solicitado por usted información de carácter público, se pone a su disposición la información con que cuenta el organismo autónomo, en la modalidad de 01-un archivo electrónico adjunto.

Finalmente, se hace del conocimiento del particular que en caso de estar inconforme con la presente respuesta, Usted tiene derecho de interponer el recurso de revisión dentro de los 15-quince días siguientes a la fecha de la notificación del actual proveído, con las formalidades establecidas en los artículos 167 y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, directamente ante las oficinas de la Comisión, la cual se encuentra ubicada en la avenida Constitución, número 1465-1 poniente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, o bien, a través del Servicio Electrónico para Atención al Ciudadano (SELAC), con que cuenta dicho organismo autónomo en su página oficial de internet, localizada en la dirección electrónica: [www.ctainl.org.mx](http://www.ctainl.org.mx); asimismo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, localizada en la dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

**A T E N T A M E N T E**



---

**LIC. HUGO OLVERA GALLARDO**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN**  
**DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**